

Del uso de transporte Escolar.

1. El transporte escolar funcionara de lunes a viernes en ambas jornadas del horario escolar, realizando viajes de ida y regreso entre el establecimiento y los puntos de encuentros destinados.
2. El uso del transporte escolar es exclusivamente para los alumnos del establecimiento y se subvenciona en su totalidad por la Escuela Casablanca salvo casos especiales fuera de la ruta.
3. El transporte escolar es de acercamiento a los domicilios, no pudiendo sobrepasar 3 cuadras a la redonda desde el punto de encuentro.

De la obtención de la subvención del transporte escolar

4. Se entregará el beneficio del transporte escolar a todos los alumnos que cumplan con los requisitos solicitados por el establecimiento.
5. En secretaría se retirará la información para la postulación al transporte escolar
6. Se dará prioridad a los alumnos que vivan en lugares alejados, que presenten precarias condiciones económicas o problemas de salud, y a los alumnos prioritarios del establecimiento.

De las obligaciones de los transportistas

7. Deberá tener trato adecuado con alumnos, padres y funcionarios de la Escuela Casablanca, resguardando la integridad física de los niños y niñas por sobre todas las cosas.
8. El transportista deberá presentarse en los horarios acordados en cada punto de encuentro y no desviar su ruta, salvo en casos de extrema urgencia o necesidad.
9. El transportista deberá tener una presentación impecable a su trabajo.
10. Deberá ser responsable en el respeto de las reglas y señales del tránsito, no infringiendo ninguna de estas. En caso de presentar alguna infracción (grave o gravísima) por parte de Carabineros o Municipalidad, esta deberá ser informada en nuestra institución.
11. El transportista para dejar o tomar a los pasajeros – alumnos deberá usar el estacionamiento lateral o frontal de la escuela o el bandejón de la calle 1° de Mayo y por ningún motivo los alumnos subirán o descenderán del minibús hacia la calle.
12. Las transportistas deberán dar aviso a Dirección de desórdenes y malos comportamientos ocurridos en el transporte escolar para una pronta solución o tomar las medidas necesarias.
13. No recibir dineros de apoderados a profesoras y viceversa.
14. Es responsabilidad del transportista tener los papeles al día tanto personales, como del automóvil y la debida inscripción en la Seremi de Transporte.
15. Contar con letrero escolar, baliza

De las obligaciones del acompañante

16. Deberá tener trato adecuado con alumnos, padres y funcionarios de la Escuela Casablanca, resguardando la integridad física de los niños y niñas por sobre todas las cosas.
17. Asistir con la ayudante del transportista en la bajada y subida al transporte escolar a los niños y niñas.
18. Mantener el orden y velar por el buen comportamiento de los alumnos durante el trayecto
19. Colocar cinturón de seguridad a los niños y niñas.

De las obligaciones de los padres y apoderados

20. Cumplir a cabalidad con los estipulado en este reglamento
21. Es responsabilidad de los padres y apoderados cumplir con los tiempos de entrega y retiro en los puntos de encuentro acordados. Esto significa estar 10 minutos antes esperando el transporte escolar
22. En caso eventual de retiro del alumno por parte del apoderado, este deberá informar a la Escuela, mediante comunicación o llamado telefónico.
23. No se aceptará retirar o dejar alumnos en domicilios alternativos, salvo excepciones autorizadas por Dirección.

De la pérdida del beneficio

24. No encontrarse en el punto de encuentro a la hora acordada. Si se repite por tercera vez será causal del término del beneficio.
25. Que el alumno manifiesta conductas violentas con sus pares o adultos responsables (transportista y/o acompañante). Si se repite por tercera vez será causal del término del beneficio.
26. No cumplir con el 90% de asistencia. Al tercer mes que no cumpla con la asistencia mínima, se dejara sin beneficio de transporte escolar.

Exigencias al Transporte Escolar

Al momento de contratar un servicio de transporte escolar es necesario que verifiques personalmente que el vehículo y el conductor cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Transporte Escolar (se puede verificar con la patente en www.fiscalizacion.cl).
2. Quienes realicen transporte escolar por lo tanto deben entregar una copia autorizada del certificado de inscripción en él o los establecimientos educacionales que presten servicios, así como a los padres y apoderados que lo requieran.
3. Quien conduzca debe portar una tarjeta identificadora con sus datos personales y poseer licencia profesional clase A1 (antigua) o A3.
4. El vehículo debe portar un letrero triangular sobre el techo con la leyenda "Escolares". Este letrero podrá reemplazarse por una identificación visible que contenga la expresión "Escolares", ubicada en el costado inferior derecho de la luneta o ventanas posteriores y en la parte inferior de una de las ventanas laterales del vehículo, en ambos costados de este, con excepción de la ventana del conductor y su acompañante.
 - El vehículo debe ser amarillo, pero puede ser blanco si su peso bruto total es igual o superior a 3860 kg y menor o igual a 5500 kg.
 - Los vehículos de transporte escolar deben contar con una luz estroboscópica en el techo, a menos que cuenten con cinta retrorreflectante de color amarillo bajo las ventanas o el vehículo sea de peso bruto vehicular igual o superior a 3.860 kilogramos.
 - La revisión técnica debe indicar la capacidad máxima de pasajeros, cifra que debe ser informada al interior del vehículo y respetada por el conductor.
 - El tiempo de viaje desde y hacia el colegio no debe superar los 60 minutos, a menos que por condiciones viales, de flujos vehiculares, o fuerza mayor o caso fortuito, se retrase, lo que debe ser informado a los padres o apoderados.
 - En el caso que el transporte escolar lleve más de 5 niños de educación preescolar, el conductor deberá viajar acompañado de un adulto.
 - Si el vehículo tiene año de fabricación 2007 en adelante, deben contar con cinturón de seguridad, EN TODOS LOS ASIENTOS.
 - Se prohíbe el traslado de menores de 12 años en los asientos delanteros.